



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE
COMPAÑEROS PERMANENTES.

DEMANDANTE: ASCARIO JOSÉ LINERO MOLINA.

DEMANDADOS: LEYLA REBECA ROSTA DE PACHECO Y HEREDEROS
INDETERMINADOS DE MAYULI DEL SOCORRO PACHECO ROSTA.

RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2019-00034-00.

Teniendo en cuenta que la demanda de la referencia, cumple los requisitos
consagrados en el artículo 82 C. G del P., y demás normas concordantes, SE
ADMITE. En consecuencia, SE ORDENA:

Imprimir el trámite del proceso liquidatorio, artículo 523 y s.s. *ibídem*.

Notificar personalmente éste proveído a la demandada LEYLA REBECA
ROSTA DE PACHECO y correrle traslado de la demanda por el término de
diez (10) días, para que ejerza su derecho de defensa.

Notifíquese y cúmplase.

AMSM

Firmado Por:

Roberto Arevalo Carrascal

JUEZ

JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3cbb1cb6ebcd49d433e2ea53d21b85b608835ee9cb4e40f6167a10fb16f4b963

Documento generado en 04/09/2020 04:02:34 p.m.